



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Carolina Gabriela HIRSCHFELDT, y

CONSIDERANDO:

Que la menciona alumna solicitó autorización para cursar la materia Sistemas de Comunicaciones, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

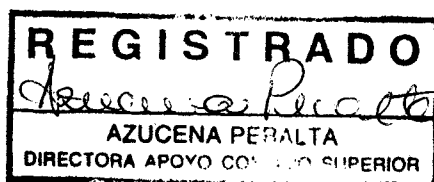
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones, sin tener previamente regularizada su correlativa Electrónica Aplicada



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

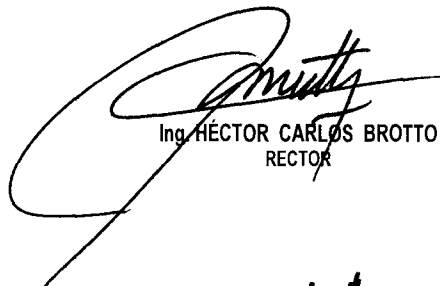
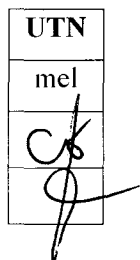


I, a la alumna Carolina Gabriela HIRSCHFELDT, Legajo N° 2133, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar como condicional, no se podrá promocionar, y no podrá regularizar dicha materia hasta tanto no cuente con la regularidad o Boleta de Trabajos Prácticos de la correlativa pendiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 834/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior